

**La Secretaría de Educación del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García,** con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche:

# Convocan

A las niñas y niños hijos de trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche en el proceso para la obtención de una "BECA ESCOLAR":

## BASES

### REQUISITOS:

Ser hijo (a) de trabajador (a) de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, activo de base del sistema federalizado, adscrito a oficinas centrales o centros escolares;

Estudiar en una escuela pública de nivel Primaria (de 2° grado a 6° grado) o nivel Secundaria (de 1er. a 3er grado) del Estado de Campeche;

Alumno (a) renovante, cuyo promedio del ciclo anterior (2017-2018) sea igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero);

Alumno (a) que solicita por primera ocasión, deberá contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el último grado cursado;

No contar con ninguna otra beca o apoyo económico de programas sociales, provenientes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;

Cumplir con todos los lineamientos establecidos en la presente convocatoria, y postularse como aspirante, a través del registro de su solicitud de beca de la Fundación Pablo García en el sitio web [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx): Convocatoria "BECA ESCOLAR SEDUC".

De acuerdo con las políticas de la Comisión Nacional Bancaria no es posible abrir cuentas a

menores de edad, por lo tanto deberán definir el nombre de la persona mayor de edad que fungirá como tarjetahabiente (titular de la cuenta en que serán depositados los pagos de la beca, en caso de resultar seleccionado como becario. Puede ser padre o madre aunque no sea empleado de la Secretaría de Educación).

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

I.- La beca consiste en el pago de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar (10 meses), cuyo pago se efectuará en dos periodos: septiembre-diciembre 2018, que será pagado durante el mes de enero de 2019; y, enero- junio 2019, que será pagado durante el mes de julio de 2019.

II.- La Fundación Pablo García, previa aprobación del Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, publicará los resultados en las páginas [www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx) y [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) el 18 de diciembre de 2018.

## COMITÉ DE ASIGNACION Y SEGUIMIENTO

Para los efectos correspondientes a la presente convocatoria se conformará el COMITÉ DE ASIGNACION Y SEGUIMIENTO DE BECARIOS con los siguientes integrantes:

Dos representantes de la Fundación Pablo García;  
Dos representantes de la Secretaría de Educación; y,  
el Titular del Órgano Interno de Control de la SEDUC.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité de Asignación y Seguimiento, tomará como criterios básicos de selección los siguientes:

Para el caso de Solicitantes por primera ocasión:

Promedio General de Calificaciones del último ciclo escolar cursado por el aspirante, obteniendo un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero);

El criterio de asignación de las becas privilegiará el desempeño académico del aspirante. Como elemento de desempate se utilizará el total de percepciones mensuales del padre y/o madre trabajador, de acuerdo a la constancia correspondiente.

b) Para el caso de Renovantes

Promedio general obtenido en el último ciclo escolar cursado, acreditando un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero);

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

**1.-** Los alumnos registrarán su solicitud de beca en el sitio web de la Fundación Pablo García [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx): Convocatoria "BECA ESCOLAR SEDUC" del 5 al 25 de noviembre de 2018, e imprimir la solicitud que genera el mismo sistema.

**2.-** Los documentos a entregar son los siguientes:

Original y copia fotostática del formato de Solicitud de beca debidamente firmado por el aspirante, mismo que se imprimirá al efectuar el registro en línea a través del sitio web [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx): Convocatoria "BECA ESCOLAR SEDUC";

Fotocopia CURP del Aspirante y de sus padres;

Dos fotografías de frente tamaño infantil (recientes);

Copia de Boleta de Calificaciones correspondiente al ciclo escolar 2017-2018;

Constancia de estudios emitida en la dirección de la Escuela donde estudias actualmente.

"Constancia de Servicios" emitida a través de la sección Formatos de su cuenta institucional en el portal [www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx) correspondiente al Padre o Madre Trabajadora.

Para los casos en los que el padre o madre trabajador no pueda obtener la "Constancia de Servicios" mencionada, deberán adjuntar copia fotostática del talón de cheque, expedido por la Secretaría.

Copia de la CURP y de la Identificación oficial vigente de quien haya sido designado (a) como tarjetahabiente (padre o madre no necesariamente tiene que ser trabajador de la secretaría de Educación).

Los alumnos renovantes deben entregar los documentos especificados en los incisos A, D, E y F.

**3.-** La entrega de documentos se hará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2018, en las siguientes formas:

a) Directamente en las oficinas de la Fundación Pablo García, sita en la prolongación Av. Lázaro Cárdenas entre calle Perú y Av. Luis Donald Colosio locales 2-8 Barrio de Santa Ana, San Francisco de Campeche, en la fecha y hora que el mismo sistema le asigne, si radica en la ciudad de San Francisco de Campeche o en las localidades cercanas; y

b) Con el Supervisor de Zona, si el aspirante radica en el interior del Estado, quien a su vez lo entregarán en las oficinas de la Fundación Pablo García en los plazos establecidos.

c) A través de las instancias sindicales que correspondan, quienes a su vez lo entregarán en las oficinas de la Fundación Pablo García en los plazos establecidos.

En todo caso, para que la solicitud de beca sea tomada en consideración, se requiere que la documentación de referencia haya sido entregada ante la Fundación Pablo García dentro del plazo establecido. El único medio para acreditar la entrega de la documentación ante la Fundación Pablo García será contar con el acuse de recibo oficial de dicha institución.

**4.-** La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederá a formular una solicitud al Comité de Asignación y Seguimiento para su análisis y autorización, en su caso. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección;

**5.-** El Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de selección;

**6.-** En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de la beca.

## GENERALES


Es requisito indispensable cumplir con todos y cada uno de los procedimientos, plazos y demás lineamientos establecidos en la presente convocatoria para ser candidato a la Beca;

El promedio general de calificación mencionado en la presente convocatoria, será verificado de acuerdo a los registros del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación, o en su caso, mediante los documentos oficiales de traslado que correspondan;

Solamente se otorgará una Beca por Familia. En caso de que dos o más miembros de una familia realicen el trámite de solicitud por primera ocasión, se dará preferencia al de mayor promedio; en su caso, se dará prioridad al que fuera Renovante;

En caso de falsedad en alguno de los datos o documentos presentados con motivo de esta convocatoria, la solicitud será anulada, se perderá el derecho al estímulo y no volverán a admitirse solicitudes de participación en ediciones futuras del programa;

El número de becas autorizado será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignado



al programa y con estricto apego al orden de prelación de acuerdo con los criterios dictaminados por el Comité de Asignación y Seguimiento;

El número de becas será asignada por municipio de acuerdo a porcentaje que represente su matrícula con respecto a la matrícula total del estado. En caso de que en algún municipio la cantidad de solicitantes sea menor al número de becas asignadas, el Comité Asignación y Seguimiento de Becarios las redistribuirá.

Los solicitantes podrán presentar por escrito, solicitud de aclaración dirigida al Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, en un término máximo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Dictamen. No se admitirá aclaración alguna solicitada fuera del término previsto;

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación y seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable;

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos y de manera personal; y

Para recibir orientación en relación con el proceso de registro escriba un mensaje al correo electrónico [planeacion@educacioncampeche.gob.mx](mailto:planeacion@educacioncampeche.gob.mx) y [becas@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becas@fundacionpablogarcia.gob.mx).



## CALENDARIO GENERAL

### ACTIVIDAD FECHAS

Publicación de Convocatoria  
5 de noviembre de 2018

Registro de la solicitud en la Página  
[www.fundaciónpablogarcia.gob.mx](http://www.fundaciónpablogarcia.gob.mx)  
Del 5 al 25 de noviembre de 2018

Entrega de Documentos  
Del 5 al 30 de noviembre de 2018

Publicación de Resultados finales en las páginas  
[www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx) y  
[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)  
18 de diciembre de 2018

*San Francisco de Campeche, Camp., a 5 de noviembre de 2018.*

*Maestro Ricardo Miguel Medina Farfán  
Secretario de Educación  
LCC Jorge Esquivel Ruíz  
Director General  
Fundación Pablo García*

